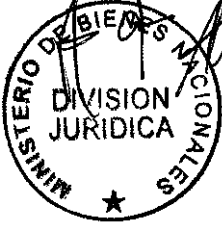


REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 EXP. 131AF628049
 PER/CAC/ALK/YCM.-

**AFECTA A CALIDAD DE BIEN NACIONAL
 DE USO PÚBLICO INMUEBLE FISCAL QUE
 INDICA EN LA REGION METROPOLITANA
 DE SANTIAGO.-**



SANTIAGO, - 9 MAY 2016

EXENTO N° 223/. - VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por la I. Municipalidad de Recoleta; los Oficios N° 1500/359/2015 de 11 de noviembre de 2015 y N° 1500/368/2015 de 27 de noviembre de 2015, ambos de el Alcalde de la I. Municipalidad de Recoleta; el oficio ORD. N° 1810-238/2015 de 31 de diciembre de 2015 de la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; el Oficio N° 372 de 26 de enero de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago; los Oficios N° 74 de 4 de febrero de 2016 y N° 181 de 13 de abril de 2016, ambos de la División de Bienes Nacionales; el Oficio N° 73 de 18 de abril de 2016, del Jefe de la División Jurídica; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

| | |
|---------------------------------|-------|
| Ministerio de Bienes Nacionales | |
| Registro | _____ |
| V° B° Jefe | _____ |

| |
|---|
| MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES |
| RECIBIDO |

| | |
|--------------------------------------|------------------------------------|
| CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON | |
| RECEPCIÓN | |
| DEPART. JURÍDICO | |
| DEP. T.R Y REGISTRO | Ministerio de Bienes Nacionales |
| DEPART. CONTABIL. | Exento de Trámite de Toma de Razón |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | |
| SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC. | |
| DEPART. AUDITORIA | |
| DEPART. V.O.P.,U y T | |
| SUB. DEPT. MUNICIP. | |
| REFRENDACIÓN | |
| REF. POR \$ IMPUTAC. | _____ |
| ANOT. POR \$ IMPUTAC. | _____ |
| DECUC. DTO. | _____ |

CONSIDERANDO:

Que el inciso primero del artículo 64 del D.L. N° 1.939 de 1977, faculta al Ministerio de Bienes Nacionales para afectar bienes inmuebles fiscales al uso público

Que el predio que se solicita afectar corresponde a un terreno ubicado en calle Gabriel Palma N° 818, donde funcionó la industria de pinturas Ceresita durante muchos años, situación a la que se puso término debido a las acciones legales interpuestas por la I. Municipalidad de Recoleta, que llevaron a un conflicto judicial que se resolvió mediante un conjunto de acuerdos obtenidos en la Suspensión Condicional del Procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 20.393, entre los cuales y como medida reparatoria se dispuso donar al Fisco de Chile el referido terreno, para ser destinado a la construcción de un parque.

Que la ejecución del proyecto "Parque Gabriel Palma", considera asimismo la realización de obras anexas de paisajismo, recreación, deportivas, culturales, áreas de recreación infantil, senderos, forestación, e iluminación entre otras.

Que mediante Acuerdo del Concejo Municipal N° 40 de 23 de marzo de 2016 se aprobó la afectación al uso público del inmueble ubicado en calle Gabriel Palma N° 818, comuna de Recoleta, para construir el "Parque Gabriel Palma", para beneficio de los vecinos, el cual quedará bajo la administración de la I. Municipalidad de Recoleta.

Que una vez afectado a uso público el terreno ubicado en la aludida vía, será la Ilustre Municipalidad de Recoleta la encargada de su mantención de acuerdo a sus atribuciones legales, con la finalidad de satisfacer la necesidad que tiene la citada comuna, de aumentar sus áreas verdes.

D E C R E T O :

I.- Aféctase a la calidad de bien nacional de uso público, el terreno fiscal signado como Lote B, ubicado en calle Gabriel Palma N° 818, comuna de Recoleta, provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos, bajo el N° 3422-69; inscrito a favor del Fisco a fs. 78.387 N° 115.177 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2015; singularizado en el Plano N° 13127-7660 C.U.; con una superficie de 6.000,00 m². (Seis mil metros cuadrados); cuyos deslindes particulares, según plano citado son:

NORTE: Calle Gabriel Palma, en tramo R-M de 125,10 metros.

ESTE: Parte del nuevo Lote 1, de Gabriel Palma N° 814 y el Roble N° 763, en tramo M-N de 51,38 metros.

SUR: Parte del nuevo Lote 1, de Gabriel Palma N° 814 y El Roble N° 763, en tramo N-S de 95,80 metros. Parte del Lote C, de Gabriel Palma N° 854, en tramo S-U de 29,10 metros.

OESTE: Parte del Lote C, de Gabriel Palma N° 854, en tramo U-R de 44,53 metros.

Los deslindes particulares del inmueble fiscal según título son: **NORTE:** En línea R-M, en ciento veinticinco coma un metros con calle Gabriel Palma; **SUR:** En parte en línea P-N en treinta y tres coma nueve metros en parte con Lote A, en parte en línea S-P en sesenta y un coma nueve metros en parte con Lote D, y en parte en línea U-S en veintinueve coma un metros en parte con Lote C, todos del plano de subdivisión del Lote Gabriel Palma número ochocientos veinte, comuna de Recoleta, Santiago; **ORIENTE:** En línea M-N de cincuenta y un coma treinta y ocho metros con Lote A del plano de subdivisión del Lote Gabriel Palma número ochocientos veinte, comuna de Recoleta Santiago; **PONIENTE:** En línea R-U de cuarenta y cuatro coma cincuenta y tres metros con Lote C del plano de Subdivisión del Lote Gabriel Palma número ochocientos veinte, comuna de Recoleta, Santiago.

II.- Se deja expresa constancia que el terreno que se afecta al uso público deberá destinarse para la ejecución y construcción del "Parque Gabriel Palma", garantizando su acceso y el uso de toda la comunidad.



III.- Una vez tramitado el presente decreto, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago, con copia autorizada del mismo, deberá requerir del Conservador de Bienes Raíces competente, las anotaciones y subinscripciones que correspondan al margen de la inscripción de dominio fiscal.

Asimismo, dicha Secretaría Regional Ministerial concluirá administrativamente el proceso de afectación del inmueble fiscal, registrándolo en el Catastro Regional de la Propiedad Fiscal.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

(FDO.) VICTOR OSORIO REYES. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


JORGE MALDONADO CONTRERAS
 Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Región Metropolitana de Santiago.-
- Unidad Catastro Regional.-
- Div.Bienes. Nacionales.-
- Depto. Adq. y Adm. de Bienes.-
- División Catastro.-
- Unidad de Decretos.-
- Estadísticas.-
- Archivo Of. de Partes.-